

Plan de Manejo de la Reserva Ribera Norte – San Isidro

Trabajo Final para “Formulación y Evaluación de Políticas
Públicas”



Pontificia Universidad Católica Argentina

Alumno: Ignacio Santangelo

Legajo: 14-122114-8

Profesores: Hugo Dalbosco, Carolina Podestá y Cecilia Serravalle

Índice

Introducción del Trabajo Final	2
Desarrollo del Trabajo Final	2
Introducción a la Reserva Ribera Norte	2
Enfoque Procesal Formal	3
Instalación de la Problemática en la Agenda:	3
Formulación de la Política Pública	4
Adopción de la Política Pública	6
Implementación de la Política Pública	6
Evaluación de la Política Pública	6
Conclusión del Trabajo Final	8
Bibliografía	10
Anexo	11

Introducción del Trabajo Final

En el presente trabajo final de la materia de Formulación y Evaluación de Políticas Públicas, se analizará el Plan de Manejo de la Ribera Norte de San Isidro. Se analizará dicha política tomando como base las distintas fases del proceso de las políticas públicas en el enfoque procesal, desarrollado por Manuel Tamayo Sáenz en “El análisis de políticas públicas”, por Joan Subirats en los distintos capítulos de “Análisis y gestión de Políticas Públicas”, Yves Meny y Jean-Claude Thoenig en los distintos capítulos de “Las Políticas Públicas”, entre otros autores vistos en la cátedra.

El propósito por el cual escogí esta política es para entrar en conocimiento en detalle de la realidad que me rodea, en el Partido en donde vivo, así como las políticas que se aplican en los distintos niveles: nacional, provincial y municipal.

Desarrollo del Trabajo Final

Introducción a la Reserva Ribera Norte

La Reserva Ecológica Parque Natural Municipal Ribera Norte se encuentra ubicada en la costa del Río de la Plata, sobre la calle Camino de la Ribera entre López y Planes y Almafuerde, Localidad de Acassuso, del Partido de San Isidro en la Provincia de Buenos Aires.



Límites actuales de la Reserva Ribera Norte

Se encuentra en el coloquialmente denominado “Bajo de San Isidro”, una zona residencial con una creciente apertura de locales gastronómicos, particularmente ubicados en la calle Roque Sáenz Peña, y con la presencia de algunos clubes náuticos y de esparcimiento como es el caso de “Perú Beach” en las calles Elcano y Perú.

La superficie de la Reserva es de 50 hectáreas. Esta área protegida tiene como objetivo principal conservar un relicto de selva en galería o bosque ribereño. Se pueden encontrar 300 especies

vegetales y 200 especies de aves de las cuales cerca de 50 nidifican en el refugio, además de gran variedad de peces, anfibios, reptiles y mamíferos.

La zona esta resguardada por guardaparques municipales, y se encuentra abierta al público todos los días del año (solo cierran los días de lluvia o sudestada), tiene distintos horarios de entrada y salida de verano e invierno.

La Reserva posee un Vivero Municipal ubicado a media cuadra de la entrada de la Reserva, en donde se plantan distintas especies autóctonas del área, para que los vecinos puedan llevarse a sus hogares y/o para el uso interno de la Reserva, para fortalecer la fauna autóctona y así combatir la aparición de especies exóticas en la zona.

Enfoque Procesal Formal

Las distintas fases del proceso de las políticas públicas en el enfoque procesal, consisten en: la instalación de la problemática en la agenda, la formulación de la política pública, la adopción de la misma, la implementación de la política, y su correspondiente evaluación. A continuación se detallaran las distintas fases de la Política del Plan de Manejo de la Reserva Ribera Norte.

Instalación de la Problemática en la Agenda:

La cuestión del cuidado del medio ambiente, exclusivamente hablando en la costa de San Isidro, ya se encontraba en la agenda local hace ya más de 30 años. Para analizar el caso del Plan de Manejo de la Reserva Ribera Norte de San Isidro, es necesario realizar un breve resumen de la historia de la Reserva de la Ribera Norte.

Ya a fines de los años 70's, grupos de vecinos e interesados en el tema comenzaron a interesarse por la conservación de la ribera norte del Río de la Plata, uno de ellos fueron los naturalistas Ricardo Barbetti y Juan Carlos Chebez, quienes realizaban visitas guiadas en la zona para estudiantes e interesados en el tema.

Lo que sucedía en San Isidro no era del todo particular, ya que en aquellas décadas la cuestión ambiental iba tomando mayor fuerza (en 1973 ya se había creado el primer organismo ambiental nacional, la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano). Lo novedoso fue como fue tomando fuerza esta problemática a nivel local.

Con el crecimiento de adherentes interesados en la problemática, se va originando un grupo de interés que se iba ampliando año a año, quienes serán aquellos que introdujeron la cuestión a la agenda local.

Fue así como se logró despertar el interés del intendente del momento, Carlos Ernesto Galmarini y de la Fundación Vida Silvestre Argentina. En 1982 se declaró el espacio como refugio natural por medio de un convenio entre la Municipalidad de San Isidro y la Fundación Vida Silvestre Argentina, en donde se comprometían a la conservación del espacio con fines educativos. A la par, la Fundación creó el Capítulo Ribera Norte, por el cual se hizo cargo del manejo del área mediante un grupo de vecinos. En 1988 se sancionó la Ordenanza N°6541. Esta normativa crea formalmente como espacio protegido, siendo el primero a nivel municipal del país.

En 1993 surgirá un obstáculo, ya que la Fundación Vida Silvestre Argentina, eliminó todos los Capítulos del país, entre ellos el de la Ribera Norte. Fue así que las personas que integraban el

Capítulo más un grupo de vecinos interesados en la conservación del área fundaron la Asociación Ribera Norte (ARN), la cual más adelante firmó un convenio con la Municipalidad de San Isidro, en donde ésta, por medio de la Dirección de Política Ambiental y Relaciones Institucionales, se compromete a prestar asesoramiento y a tener a su cargo la vigilancia del lugar con la presencia de guardaparques. Y establecía a su vez, que las prestaciones de la ARN serían sin cargo y en forma gratuita para los que visiten el Refugio.

Y es así como llegamos a la introducción del Plan de Manejo de la Ribera, que se inicia su elaboración formal en 2009, gracias a la Ordenanza N°8461. En esta se re-categoriza al área como Parque Natural Municipal, el primero a nivel municipal en el país. Esta última Ordenanza se la puede considerar como una política incremental en cuanto a cómo realizar el cuidado del medio ambiente local, y una novedad en los gobiernos municipales en todo el país.

Como se puede observar, la problemática ya estaba introducida en el contexto local de San Isidro desde hace décadas. La redefinición de la problemática en el 2009 dio lugar a un nuevo método para su manejo, afrontando mayores responsabilidades. Esta redefinición fue planteada desde el interior de la Municipalidad, por la necesidad que se planteaban de recopilar toda la información dispersa que se tenía sobre la Reserva.

No hubo inconvenientes con los actores de la Asociación Ribera Norte, quienes con anterioridad tenían a su cargo el manejo. A pesar de que el manejo paso de sus manos a las manos de la Municipalidad, la ARN siguió contribuyendo en la Reserva como por ejemplo participando como guías capacitados o siendo parte de las actividades del voluntariado.

Formulación de la Política Pública

Como bien se acaba de señalar en el final del punto anterior, el Plan de Manejo es establecido por la Ordenanza N°8461, representando un avance con respecto a la Ordenanza N°6541 que regía en el tema en la anterioridad.

El Plan de Manejo plantea por un lado un objetivo general y objetivos específicos, estos son los siguientes:

El objetivo general es la “Conservación de los ambientes naturales ribereños y de las especies animales y vegetales autóctonas que alberga, en un contexto urbano para acercar al hombre a la naturaleza y difundir la importancia de su existencia”

Los objetivos específicos son:

- Proteger uno de los últimos relictos silvestres representativos de la franja ribereña del Río de la Plata;
- Restaurar los ambientes alterados, asegurando la preservación de los componentes nativos mediante el control de las especies exóticas y procesos invasivos;
- Albergar fauna autóctona representativa del lugar;
- Difundir la importancia de la conservación de muestras representativas de la ribera del Plata;
- Valorizar el Río de la Plata y sus costas, resaltando su importancia y belleza;
- Crear un sentido de pertenencia del lugar ya que la reserva es patrimonio de la comunidad;
- Garantizar el disfrute del visitante brindándole un servicio informativo de buena calidad;

- Promover la educación extensiva del área haciendo tareas conjuntas entre el personal de la reserva y entidades educativas de la zona;
- Incentivar la forestación de plantas nativas como una forma de acercamiento a los vecinos de la zona;
- Utilizar el vivero para proveer de especies nativas para la reforestación de espacios comunes y la franja costera tratando de minimizar el impacto ambiental provocado por el hombre; y
- Conocer las características y dinámicas de los ecosistemas naturales de la costa del Río de la Plata.

Estos objetivos marcaron un gran cambio con respecto a los que se plantearon con la primera Ordenanza. Los cuales eran generales y abstractos, lo que generaba dificultades para definir las metas concretas correspondientes. Los nuevos objetivos de la nueva Ordenanza plantean una acción más activa y concreta en cuanto a la conservación del área.

Esto refleja que la Ordenanza N°8461 y el Plan de Manejo de la Ribera son un ejemplo de una política incremental, la cual utiliza como base la anterior y la mejora, ampliando a lo que apunta, caso contrario a por ejemplo la eliminación de retenciones en los comienzos del gobierno de Mauricio Macri en 2015-2016.

La forma de esquematizar los objetivos y funciones que se deben realizar dentro del margen estipulado por el Plan de Manejo se encuentran en 3 grandes Programas, estos son Administración, Interpretación Ambiental e Integración Comunitaria y Manejo de los Recursos Naturales, los cuales poseen subprogramas y totalizan un total de 51 proyectos puntuales. Estos proyectos se encuentran enumerados en el ANEXO del presente trabajo. En la siguiente tabla se pueden ver los Programas, Subprogramas y la cantidad de Proyectos en cada nivel de prioridad.

Programas	Subprogramas	Proyectos de Alta Prioridad	Proyectos de Media Prioridad	Proyectos de Baja Prioridad
Administración	Gestión Administrativa	10	2	1
	Control y Vigilancia	0	3	0
	Obras y Mantenimiento	6	4	0
Interpretación Ambiental e Integración Comunitaria	Interpretación Ambiental	4	4	1
	Educación Ambiental y Difusión	1	1	3
	Gestión Comunitaria	2	2	0
Manejo de los Recursos Naturales	Protección y Restauración	5	0	0
	Investigación y Monitoreo	2	0	0
Total 51 =		30	16	5

A pesar de la existencia de proyectos concretos, en la mayoría de los casos no hay metas cuantificables claras, lo que genera inconvenientes para poder determinar una evaluación más detallada con indicadores que puedan permitir una reformulación del plan de manejo en el futuro con mayor precisión.

Adopción de la Política Pública

Como ya se mencionó en los puntos anteriores, la normativa que genera el Plan de Manejo de la Ribera, es la Ordenanza N°8461 del Municipio de San Isidro.

El proyecto de Ordenanza fue presentado por el Departamento Ejecutivo al Honorable Concejo Deliberante con el Número de Expediente 5861-G-2009. El mismo ingresó el 17 de junio de 2009, en la séptima reunión – sexta sesión ordinaria del Concejo Deliberante. Se aprobó el 19 de agosto de 2009, en la undécima reunión – decima sesión ordinaria del Concejo Deliberante. Y fue promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal con el Decreto N° 2084/09 del 27 de agosto del 2009.

El Plan de Manejo fue desarrollado por la Dirección de Ecología y Conservación de la Biodiversidad y presentado durante el año 2012, dando un plazo de 5 años para su realización. Este Plan presenta un detallado diagnóstico de la situación en que se encontraba la Reserva Ribera Norte en el año 2012. Y es por que plantea los distintos programas, subprogramas y proyectos para solucionar los dilemas que presenta el área, y así poder realizar un mejor manejo de la misma para una mejor conservación del medio ambiente local.

Implementación de la Política Pública

La Autoridad de Aplicación es la Dirección de Ecología y Conservación de la Biodiversidad de la Municipalidad de San Isidro. Se realiza por medio de los 4 Guardaparques Municipales, 1 Guardaparque del CEAMSE y Guías voluntarios.

En el Manejo de la Reserva también hay una importante actuación de los trabajos de voluntariado que colaboran en el alcance de los objetivos.

El Plan de Manejo de la Ribera Norte como ya hemos señalado en la etapa de la formulación, plantea distintos Programas y Subprogramas en un total de 51 proyectos específicos, los cuales están divididos por nivel de prioridad y por tiempo estimado para su realización.

Las herramientas para alcanzar estas metas planteadas, son variadas, siendo la más importante la sostenibilidad financiera. La Municipalidad de San Isidro es quien brinda la mayor cantidad de dinero para solventar los gastos fijos, especialmente, los sueldos de los 4 guardaparques municipales y el pago de los servicios de las pocas construcciones de la reserva. Por otro lado reciben distintos tipos de donaciones, desde materiales hasta financieras para las distintas inversiones necesarias para remodelar los edificios actuales y construir los nuevos.

Evaluación de la Política Pública

Para la fase más importante del enfoque procesal formal, se realizó un trabajo de campo, con visitas a la Reserva y entrevistas (tanto formales como informales) con funcionarios y empleados de la Reserva. Para esta etapa se brindará en los siguientes párrafos, una evaluación de acuerdo a los distintos Programas y Subprogramas del Plan de Manejo, en algunos casos haciendo hincapié en algunos proyectos particulares.

Cabe destacar que no hay material académico disponible sobre evaluaciones durante la implementación del Plan (a pesar de que un proyecto del Plan señale la “Revisación del Plan de Manejo” pero marcado como de baja prioridad), algo que podría cambiar en la reformulación del Plan cuando termine su plazo en el 2017, ya que la evaluación debe realizarse ex-ante, durante y ex-post.

Cada subprograma posee distintas cantidades de proyectos, es por eso que se clasificará el desempeño/rendimiento en cada subprograma en una escala de -Verde (Superior), Amarillo (Intermedio), Rojo (Inferior)- y luego se hará hincapié en ciertos proyectos de cada subprograma para brindar más detalle (los cuales se encuentran enumerados con su respectivo número).

Subprograma de Gestión Administrativa: Intermedio

Algunos proyectos se realizaron con gran éxito, como por ejemplo la obtención de distintas fuentes de financiamiento (N°3), como es la constante colaboración de la Fundación Félix de Azara en la Reserva, y otras donaciones temporales para casos concretos. También la generación de distintos Convenios (N°2) por medio de la Municipalidad con la Fundación Perito Moreno y las pasantías de los futuros profesionales guardaparques (N°4). Pero dejó que desear en otros puntos como la recuperación del predio usurpado por el Restaurante El Ñandú (N°7), y ciertas discrepancias con los vecinos de la zona, que rompen los caminos de diálogo, necesarios para mejorar el compromiso de los mismos (N°9). Es decir, los objetivos administrativos internos fueron alcanzados con gran éxito, pero la apertura de la administración al entorno todavía es un área a trabajar.

Subprograma de Control y Vigilancia: Inferior

Este Subprograma fue el más pobre en cuanto al rendimiento. No se lograron realizar ninguno de los 3 proyectos. La Reserva no posee vigilancia nocturna (N°16), y no está al 100% bien delimitada con los nuevos límites impuestos por la última Ordenanza -la cual no solo aumentaba el espacio hacia el río, sino también hacia el sudeste de la costa- (N°14). Este subprograma tendrá que reconsiderarse en el próximo Plan.

Subprograma de Obras y Mantenimiento: Superior

La mayoría de los proyectos en este subprograma fueron realizados en su totalidad, como fue el caso de la instalación de cloacas (N°21), la remodelación de todas las instalaciones de la Reserva y el Vivero (N°22, 25 y 26), y las distintas adecuaciones del sendero -el cual se realizó parte de esa adecuación y aún hoy en día se está trabajando para completar dicho proceso- (N°19 y 24). Pero aun así quedaron pendientes ciertas obras y proyectos como la clausura del acceso por la calle Monseñor Aguirre (N°18) y la construcción del Centro de Interpretación (N°20)

Subprograma de Interpretación Ambiental: Superior

Se está realizando un gran trabajo con los guías intérpretes, mayormente pertenecientes a la Asociación Ribera Norte, aquella la cual dirigió el manejo de la reserva durante los 90's y principios de los 2000 (N°27 y 34). Así como también la creación del "Arboretum" (N°31) y Jardín de Plantas Nativas y Canteros Temáticos (N°32) en el entorno del vivero municipal.

Subprograma de Educación Ambiental y Difusión: Superior

Los proyectos de este subprograma eran simples y cotidianos, en detalle, vale la pena señalar que el mantenimiento de la página web y carteleras (N°40), y la elaboración del material didáctico para escuelas (N°36) está muy presente en el día a día del manejo.

Subprograma de Gestión Comunitaria: Intermedio

Parte los proyectos que se encuentran en este subprograma fueron realizados, como la implementación de actividades especiales en fechas claves ambientales (N°42), ya que se realizan voluntariados también a lo largo del año. Pero a medias fue el éxito de la comunicación a los habitantes vecinos de la Zona de Amortiguación del Plan (N°41) y las recomendaciones para la adaptación al mismo (N°43). Si bien esto fue realizado, no se pudo obtener un profundo entendimiento con algunos vecinos de la zona, lo que termina perjudicando a esta meta. En una eventual reformulación, se deberían buscar nuevos caminos, para poder alcanzar este objetivo vital para el mantenimiento de la Reserva (ya que la Zona de Amortiguación plantea que la Reserva no es una isla sino que se encuentra en un entorno urbano)

Subprograma de Protección y Restauración: Superior

La ejecución de estos proyectos fueron realizados con todo el éxito, ya que los 5 proyectos fueron realizados o están cerrando detalles en los próximos meses, como por ejemplo el mantenimiento de la laguna (N°46), las actividades del vivero (N°47), y generar el protocolo de liberación de fauna silvestre (N°49).

Investigación y Monitoreo: Superior

Por último, otro subprograma que fue realizado en gran medida, si acaso no se realizó el 100%. Este solo tenía dos proyectos, pero la directora señaló que se realizaron gran cantidad de Trabajos de Investigación por distintos estudiantes pertenecientes mayormente a la Universidad de Buenos Aires. Estos trabajos se realizaron tanto desde el punto de vista de la flora como de la fauna (N°50).

Cabe destacar que resta al menos un año de la aplicación de este Plan de Manejo, por lo que algunos puntos podrían llegar a ser realizados a lo largo del 2016 y 2017. Además de que la directora del área responsable indicó que ya estaban planificando los puntos para el siguiente plan de manejo, algo muy positivo para su reformulación.

Conclusión del Trabajo Final

A modo de conclusión personal sobre el Plan de Manejo y sobre el Trabajo, puedo resaltar lo siguiente: creo que el propósito en la elección de esta política pública, siendo una política del nivel local, realmente me hizo conocer con detalle una parte de lo que sucede a mí alrededor.

El Plan de Manejo fue implementado correctamente, y se han obtenido buenos resultados en términos generales. Es muy importante resaltar que desde la Dirección de Ecología y Conservación de Biodiversidad ya se encuentran en la redacción de un nuevo Plan una vez que finalice el actual en el 2017, es muy importante que se den estos pasos en todas las políticas, y exclusivamente que se comiencen a dar con periodicidad en las políticas locales, que no suelen estar muy presentes en distintos estudios sobre políticas públicas.

Obviamente que la evaluación realizada en el presente trabajo, es totalmente parcial, en relación a la que debería realizarse bien en detalle, por parte de las áreas competentes de la Municipalidad de San Isidro, para así una mejor reformulación del Plan. En donde esperamos que se planteen nuevos

objetivos alcanzables, así como aquellos que se deben seguir cumpliendo para el funcionamiento cotidiano de la Reserva Ribera Norte de San Isidro.

Bibliografía

Plan de Manejo de la Reserva Ribera Norte (disponible en <http://sanisidro.gob.ar/media/2012/11/PLAN-DE-MANEJO-RIBERA-NORTE-FINAL.pdf> al día 10/05/2016)

Dirección de Ecología y Conservación de la Biodiversidad en Sanisidro.gob.ar

Tamayo Sáenz, Manuel “El análisis de políticas públicas”.

Meny, Yves y Thoenig, Jean-Claude “Las Políticas Públicas”.

Subirats, Joan “Análisis y gestión de Políticas Públicas”

Entrevista realizada a Barbará Gasparri, Directora de la Dirección de Ecología y Conservación de la Biodiversidad y Guillermo Bryant, Coordinador de Guardaparques Municipales.

Anexo

Ordenanza N°6541

ARTICULO 1°.- Créase con carácter de Reserva natural Municipal, el “Refugio Natural Educativo de la Ribera Norte”, el que será destinado a la preservación del medio natural y de las especies vegetales y animales autóctonas de la región y a su aprovechamiento no consuntivo por parte de la comunidad, con fines recreativos, educativos y de investigación científica.-

ARTICULO 2°.- Constitúyese el refugio natural con las tierras fiscales comprendidas entre la Avenida el Fomentista por el Oeste, el Club de las Barrancas por el Norte, el cauce del Río de la Plata por el Este y la prolongación de la calle Almafuerte hacia dicho río, por el Sur.-

ARTICULO 3°.- Dispónese que los objetivos de la creación de esta reserva natural serán el mantenimiento a perpetuidad de los ambientes naturales que alberga y de las especies animales y vegetales autóctonas correspondientes, así como la promoción de las siguientes actividades:

a) Educativas: las que tiendan a promover el conocimiento directo de los valores naturales, culturales y estéticos del área, de su diversidad natural, de la necesidad de su conservación y todas aquellas actividades que conduzcan a una mejor comprensión de la relación armónica entre el hombre y la naturaleza y las acciones compatibles con la conservación de los valores que motivaron su creación.

b) Recreativas: las que, sin ser estrictamente educativas, permitan el esparcimiento estético, intelectual, disfrute y contemplación ordenadas, impidiendo los actos que directa o indirectamente puedan ocasionar su destrucción, deterioro o desfiguración.

c) Investigación: las que conduzcan a un mejor conocimiento de los elementos y sistemas existentes en el Refugio y que sean compatibles con el objetivo de conservación del mismo, tanto por su finalidad como por sus métodos.-

ARTICULO 4°.- Prohíbese en el refugio Natural todas las actividades que modifiquen sus características y rasgos naturales, disminuyan su diversidad biótica, su belleza escénica, perturben la tranquilidad y el normal desarrollo ecológico y la aplicación inconsulta de todo biocida, salvo aquellas acciones que sea menester para asegurar el manejo y control del mismo y la atención de los ocasionales visitantes.-

ARTICULO 5°.- Prohíbese en el Refugio Natural las actividades que se citan a continuación, con excepción de las adoptadas por la autoridad de aplicación con fines de manejo o atención de los visitantes:

a) Extracción de cualquier tipo de tierra, resaca, juncos, etc.

b) Caza y peca de toda naturaleza, así como también cualquier tipo de hostigamiento a los animales silvestres, crías, huevos, nidos o guaridas.

c) Colección de mariposas y demás fauna entomológica.

d) Destrucción, corte y extracción de plantas, flores, hongos y demás recursos vegetales.

e) Introducción de plantas y/o animales exóticos o domésticos.

f) El ingreso por cualquier sitio que no sea el habilitado para tal fin.

g) Tránsito fuera de senderos habilitados.

h) Ocupación de su playa a modo de balneario.

i) Uso del lugar para acampar o hacer fuego.

j) Depósito de residuos.

k) Ingreso en bicicleta, moto o cualquier otro medio que no sea a pie.

l) Realización de cualquier tipo de relleno, innovaciones u obras estructurales que no se hallen contempladas en los programas de la Municipalidad y de la Fundación Vida Silvestre Argentina.

ARTICULO 6°.- El Departamento Ejecutivo encomendará a la repartición competente en la materia el ejercicio de las actividades emergentes de la presente disposición.-

ARTICULO 7°.- El Refugio deberá respetar su carácter de tal, su valor recreativo y didáctico, permitiendo la entrada libre y gratuita, pero guiada, con propósitos estéticos y culturales.-

ARTICULO 8°.- Acéptase el compromiso asumido mediante nota agregada a fojas 11/12 del expediente No 4725-D-88, cediendo por el término de tres (3) años el Municipio de San Isidro el manejo y control del "Refugio natural Educativo de la Ribera Norte" a la Fundación Vida Silvestre Argentina, sometiéndose esta última a la fiscalización por parte de la oficina competente en la materia, debiendo existir una permanente y fluida comunicación y cambio de opiniones en orden al desarrollo de las actividades y futuros proyectos del Refugio, asumiendo la citada Fundación la responsabilidad de preservación y mejoramiento del mismo.-

ARTICULO 9°.- Todas las realizaciones promocionales del refugio (folletos, catálogos, guías y cualquier otro elemento publicitario), deberán contemplar en su diseño la intervención y acción de bien comunitario municipal previsto en la creación de dicho refugio, mencionando gráfica y explícitamente al ente municipal y a la dependencia que el mismo designe.-

ARTICULO 10°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Ordenanza N°8461

REGLAMENTACIONES VARIAS

Sistema Municipal de Áreas Naturales Protegidas

ARTICULO 1°.- La presente Ordenanza establece el Sistema Municipal de Áreas Naturales Protegidas y las Normas que la regirán.-

ARTICULO 2°.- Los objetivos generales de conservación del Sistema Municipal de Áreas Naturales son:

a) Proteger muestras de la totalidad de los ambientes naturales y especies del Municipio de San Isidro.-

b) Proteger ecosistemas ambientales y hábitats terrestres y acuáticos que albergan diversas especies animales y vegetales.-

c) Proteger los ambientes que circundan los cursos de agua, garantizando su subsistencia a perpetuidad.-

d) Conservar el patrimonio natural y cultural.-

e) Proteger y brindar áreas naturales cercanas o inmersas en los centros urbanos para que los habitantes disfruten de una recreación en convivencia con la naturaleza lo mejor conservada posible.-

f) Preservar el paisaje natural.-

g) Dotar a las Áreas Naturales Protegidas de la infraestructura, equipamiento y recursos humanos necesarios, que permita la investigación científica de los ecosistemas y sus componentes, el desarrollo de actividades educativas ambientales tan necesarias y la implementación del sistema de control y vigilancia de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.-

h) Promover los valores y principios de la conservación de la naturaleza y de las Áreas Naturales Protegidas, por iniciativa de la autoridad de aplicación o en coordinación con establecimientos educativos de todos los niveles.-

i) Promover el turismo ecológico responsable.-

ARTICULO 3°.- Las Áreas Naturales Protegidas se clasifican en las siguientes categorías:

a) Parque Natural Municipal.-

b) Paisaje Protegido Municipal.-

ARTICULO 4°.- Se entiende por Parque Natural Municipal, aquellos predios de dominio municipal que conservan rasgos naturales de interés educativo y/o turístico, y/o científico que permitan la subsistencia en zonas urbanas o periurbanas de aspectos naturales dignos de conservarse.-

ARTICULO 5°.- Se entiende por Paisaje Protegido los paisajes naturales, semi-naturales y de carácter cultural dignos de ser preservados en su condición tradicional o actual.- Dentro de esta categoría se pueden diferenciar dos tipos de áreas:

a) Zonas aprovechadas por el hombre de manera intensiva para esparcimiento y turismo. Aquí se incluyen zonas naturales o modificadas situadas en la costa de ríos o a lo largo de caminos, en zonas diversas, que presenten panoramas atractivos, siempre que no sean netamente urbanas.-

b) Paisajes que por ser resultado de la interacción entre el hombre y la naturaleza, reflejan manifestaciones culturales específicas, como por ejemplo costumbres, organización social, infraestructura o construcciones típicas.-

Prevía evaluación con todas las áreas competentes en el tema, se podrá incorporar como Paisaje Protegido, tierras de dominio privado ya sea de empresas, entidades de bien público, sociedades civiles o individuos particulares, con quienes se acuerdan criterios de manejo mínimos, sin perjudicar ni cuestionar de modo alguno su derecho de propiedad, sino por el contrario, beneficiando su imagen pública y elevando el valor inmobiliario de la propiedad.-

ARTICULO 6°.- Declaránse Parques Naturales Municipales sujetos al régimen establecido en la presente Ordenanza, sin perjuicio de los que se incorporen en el futuro, las siguientes áreas:

a) Ribera Norte, también conocido como Refugio Natural Educativo Ribera Norte , declarado como tal en 1982 y confirmado su estatus de Reserva Natural por Ordenanza Municipal No 6541 del 5 de octubre de 1988. Se entiende por Ribera Norte, el sector comprendido entre el Club de Pesca y Náutico Las Barrancas por el Norte, el Canal Costero del Río de la Plata por el Este, la intersección de la calle Perú con el Río de la Plata por el Sur y la calle Camino de la Ribera Sor Camila Rolón por el Oeste y el deslinde con los lotes JA, JB, JC y 2. Súmanse así al área protegida el Vivero Municipal de Especies Nativas el cual viene siendo manejado como una unidad por la Reserva, con activa participación de la Asociación Ribera Norte y el predio intermedio entre la intersección de las calles Monseñor Aguirre y Almafuerde como zona intermedia de usos múltiples, todo lo cual será confirmado por el plan de manejo de avanzada gestión.-

b) Barranca de la Quinta Los Ombúes , es decir, el sector comprendido sobre la calle J. B. Lasalle, entre el Pasaje Tres Ombúes y el Pasaje de los Paraísos.-

c) Barranca de la Quinta Pueyrredón , a saber, el sector comprendido sobre la calle Juan Díaz de Solís y Roque Sáenz Peña.-

d) Y los que oportunamente se propongan como tales.-

ARTICULO 7°.- Fíjase el plazo de un año, desde la promulgación de la presente Ordenanza, para la elaboración del Plan de Manejo para cada uno de los Parques Naturales enumerados en el Artículo precedente. Dicha área deberá ser encarada por la Autoridad de Aplicación con participación de la Dirección de Parques y Paseos y demás organismos intervinientes en cada caso.-

ARTICULO 8°.- La Dirección de Ecología y Conservación de la Biodiversidad, dependiente de la Secretaría de Producción y Turismo del Municipio de San Isidro o el organismo que la reemplace, será la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 9°.- Queda facultada la Dirección de Ecología y Conservación de la Biodiversidad para efectuar consultas con los propietarios de predios que estime que puedan incluirse en la categoría de Paisaje Protegido Municipal.-

ARTICULO 10°.- Créase la figura de Guardaparques Municipal, con el objetivo de atender en el terreno los aspectos de manejo de las áreas protegidas que integran el Sistema creado por la presente Ordenanza. La Reglamentación establecerá el sistema de selección y capacitación de los agentes antes mencionados.-

ARTICULO 11°.- Queda expresamente prohibido en los Parques Naturales Municipales:

a) La extracción de tierra de cualquier tipo, resaca;

b) La remoción de juncas y cualquier daño a la flora nativa manual o mediante maquinarias, así como la extracción de restos de la misma (flores, frutos, semillas, brotes, etc.);

c) La caza, pesca, extracción o manipulación de crías, huevos, nidos o guaridas y el hostigamiento de cualquier tipo a los animales silvestres;

d) La remoción o colección de restos de plantas o animales muertos a no ser por expresos fines científicos;

e) Las colectas masivas de práctica de cátedras de biología o ciencias naturales, tanto sea escolares o universitarias. Quedan exceptuadas las colecciones científicas cuyo tipo y máximo de ejemplares serán justificados ante la autoridad de aplicación;

f) El ingreso e introducción de plantas y/o animales exóticos de granja o domésticos;

g) El ingreso por sitios no habilitados para tal fin;

h) El tránsito por fuera de los senderos habilitados;

i) La ocupación de sus playas, de los predios a modo de balneario, solarium o lugar recreativo en tanto no dispongan de un sitio zonificado a tal fin, conforme el plan de manejo;

j) El uso del lugar para acampar o hacer fuego;

k) El depósito o relleno con residuos, tierra o escombros tanto en el predio como en su periferia;

- l) El ingreso en bicicletas, motos o cualquier otro medio que no sea a pié;
- m) La realización de cualquier tipo de relleno u obra que no esté contemplada en el plan de manejo del área en cuestión;
- n) El ingreso de personas que exceda la capacidad de carga que se establezca para cada predio y que figurará en el plan de manejo de cada área;
- o) El ingreso con megáfonos, aparatos de música, parlantes o todo tipo de elemento que provoque contaminación sonora tanto en el área como en la periferia inmediata donde las autoridades municipales deberán notificar a los vecinos sobre la inconveniencia del uso de tales elementos así como de la música a alto volumen, lo fuegos artificiales, la pirotecnia, etc..-

ARTICULO 12o.- CONTRAVENCIONES. Las infracciones o contravenciones a la presente Ordenanza se juzgarán mediante el Código de Faltas Municipal.-

ARTICULO 13o.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

51 Proyectos del Plan de Manejo por Subprograma y Programa

PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN				
SUBPROGRAMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA				
PROYECTOS	PRIORIDAD			PLAZO
	ALTA	MEDIA	BAJA	
Proyecto Nº 1: Reforzar la estructura administrativa del Parque	X			Permanente
Proyecto Nº 2: Generar convenios de colaboración.	X			Inmediato
Proyecto Nº 3: Generar fuentes de financiamiento para el Parque.	X			Corto
Proyecto Nº 4: Elaborar y ejecutar un Plan de Pasantías	X			Corto
Proyecto Nº 5: Verificar la inclusión del Parque en el Código de Ordenamiento Urbano	X			Corto
Proyecto Nº 6: Reforzar el Cuerpo de Guardaparques Municipales		X		Mediano
Proyecto Nº 7: Recuperar el predio usurpado por el Restaurante El Ñandú		X		Mediano
Proyecto Nº 8: Firmar el Comodato para el casero de Ribera Norte	X			Inmediato
Proyecto Nº 9: Generar mayor diálogo y compromiso de parte de los vecinos de la reserva	X			Permanente
Proyecto Nº 10: Coordinar con Prefectura cuidado del sector de río del PNM	X			Permanente
Proyecto Nº 11: Elaborar el Reglamento de Visitantes	X			Inmediato
Proyecto Nº 12: Elaborar el Plan Operativo Anual (POA)	X			Inmediato
Proyecto Nº 13: Revisar el Plan de Manejo			X	Largo
SUBPROGRAMA DE CONTROL Y VIGILANCIA				
PROYECTOS	PRIORIDAD			PLAZO
	ALTA	MEDIA	BAJA	
Proyecto Nº 14: Mejorar señalamiento de los límites del Parque Natural Municipal		X		Mediano
Proyecto Nº 15: Elaborar e implementar el Plan de Contingencias		X		Mediano
Proyecto Nº 16: Contar con Vigilancia nocturna		X		Mediano
SUBPROGRAMA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO				
PROYECTOS	PRIORIDAD			PLAZO
	ALTA	MEDIA	BAJA	
Proyecto Nº 17: Instalar sistema de contención y recolección flotante de residuos en el desagüe de Perú	X			Mediano
Proyecto Nº 18: Clausurar el acceso por la calle Monseñor Aguirre	X			Corto

Proyecto N° 19: Mantener el sender principal y readecuar un tramo	X			Corto
Proyecto N° 20: Construir el Centro de Interpretación	X			Mediano
Proyecto N° 21: Instalar red cloacal en el predio de la reserva		X		Mediano
Proyecto N° 22: Mantener las instalaciones de uso público y de personal	X			Permanente
Proyecto N° 23: Adecuar el área de relleno para uso del público		X		Mediano
Proyecto N° 24: Adecuar senderos en el Relleno y en el Vivero		X		Mediano
Proyecto N° 25: Verificar los matafuegos	X			Permanente
Proyecto N° 26: Inventariar el equipamiento		X		Corto

PROGRAMA DE INTERPRETACIÓN AMBIENTAL E INTEGRACIÓN COMUNITARIA				
SUBPROGRAMA DE INTERPRETACIÓN AMBIENTAL				
PROYECTOS	PRIORIDAD			PLAZO
	ALTA	MEDIA	BAJA	
Proyecto N° 27: Continuar Visitas guiadas y actividades para el público en general	X			Permanente
Proyecto N° 28: Elaborar nueva folletería para el área	X			Corto
Proyecto N° 29: Elaborar y homologar la cartelería indicativa e interpretativa del área	X			Mediano
Proyecto N° 30: Diseñar y planificar el Centro de Interpretación			X	Mediano
Proyecto N° 31: Generar Arboretum		X		Mediano
Proyecto N° 32: Generar Jardín de Plantas Nativas y Canteros Temáticos		X		Mediano
Proyecto N° 33: Elaborar y ejecutar un Plan de Monitoreo del nivel de satisfacción del visitante y de la calidad de la visita		X		Mediano
Proyecto N° 34: Capacitar guías intérpretes		X		Permanente
Proyecto N° 35: Calcular Capacidad de Carga	X			Corto
SUBPROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DIFUSIÓN				
PROYECTOS	PRIORIDAD			PLAZO
	ALTA	MEDIA	BAJA	
Proyecto N° 36: Elaborar material didáctico para escuelas del partido			X	Mediano
Proyecto N° 37: Elaborar cortos de difusión radial y/o televisivos			X	Mediano
Proyecto N° 38: Realizar Capacitación docente			X	Largo
Proyecto N° 39: Crear Base de Datos		X		Corto
Proyecto N° 40: Mantener actualizadas páginas web y carteleras	X			Permanente
SUBPROGRAMA DE GESTIÓN COMUNITARIA				
PROYECTOS	PRIORIDAD			PLAZO
	ALTA	MEDIA	BAJA	
Proyecto N° 41: Comunicar a los habitantes de la Zona de Amortiguación de la implementación del Plan de Manejo	X			Inmediato
Proyecto N° 42: Implementar actividades especiales en fechas clave ambientales	X			Permanente
Proyecto N° 43: Elaborar recomendaciones para los vecinos del Parque		X		Corto
Proyecto N° 44: Crear zona de recreación y esparcimiento		X		Mediano

PROGRAMA DE MANEJO DE RECURSOS NATURALES Y CULTURALES				
SUBPROGRAMA DE PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN				
PROYECTOS	PRIORIDAD			PLAZO
	ALTA	MEDIA	BAJA	
Proyecto N° 45: Restaurar ambientes naturales	X			Permanente
Proyecto N° 46: Mantener la laguna	X			Permanente
Proyecto N° 47: Actividades del Vivero Municipal	X			Permanente
Proyecto N° 48: Redefinir el Centro de Rehabilitación de Fauna	X			Largo
Proyecto N° 49: Generar Protocolo para liberación de fauna silvestre	X			Corto
SUBPROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y MONITOREO				
PROYECTOS	PRIORIDAD			PLAZO
	ALTA	MEDIA	BAJA	
Proyecto N° 50: Ejecutar un Plan de investigación	X			Permanente
Proyecto N° 51: Ejecutar un Plan de Monitoreo Biológico	X			Permanente